

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JENESANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JENESANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de JENESANO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: IE TEC CIAL DE JENESANO CR 4 NO 12-30

MESA:0

1,054,708,544	URIEL PULIDO CORREDOR Remanente	1,057,463,222	JUSTO PASTOR JIMENEZ CRUZ Remanente
1,053,558,798	JUAN CARLOS GOMEZ ARIAS Remanente	81,715,636	ANDRES FELIPE VARGAS PARRA Remanente
72,326,369	LUIS FRANCISCO SANABRIA CARO Remanente	39,677,748	LUZ MERY PULIDO AMAYA Remanente
11,202,905	JOSE MARIO ARIAS AVILA Remanente	7,223,815	NELSON DE JESUS CRISTANCHO ALBARRACIN
4,138,104	FABIO NELSON IBAÑEZ IBAÑEZ Remanente	4,137,399	ALIRIO RODRIGUEZ JIMENEZ Remanente

MESA:1

1,053,559,762	LAURA NATALIA DAZA MENDOZA Presidente	40,027,373	MADELEINE CIFUENTES MUÑOZ Vicepresid.
52,174,962	TANIA VALENTINA ENRIQUEZ GARCIA Vocal	1,053,559,194	YEIMY PATRICIA PARRA CASTELBLANCO Vocal
23,652,754	MARIA ROSABEL RODRIGUEZ ARIAS Vocal	23,652,380	CLARA INES HEREDIA PEREZ Vocal

MESA:2

23,966,073	ZANDRA PATRICIA PULIDO ARIAS Presidente	40,025,539	FLOR CATALINA CARDENAS GARCIA Vicepresid.
6,767,290	PABLO EMILIO NARANJO MUÑOZ Vocal	1,053,558,392	EDGAR YAMID DIAZ SALOMON Vocal
7,172,379	SAUL RODRIGUEZ GARCIA Vocal	1,053,558,645	HEIMER ELIECER DIAZ SALOMON Vocal

MESA:3

7,164,033	JUBER IVAN GORDILLO ALBA Presidente	40,046,113	PAOLA ANDREA LEON ARIAS Vicepresid.
23,653,076	JUDY ALEXANDRA GARCIA TOVAR Vocal	1,053,558,296	SANDRA MILENA CARO GUERRERO Vocal
23,653,117	BLANCA DORIS MUÑOZ MENDOZA Vocal	72,325,510	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ DIAZ Vocal

MESA:4

1,007,142,823	ERIKA TATIANA SANABRIA MESA Presidente	74,423,208	NIXON BONILLA BARON Vicepresid.
4,208,510	ROMAN YESID MOJICA GALVIS Vocal	1,053,559,531	YENNY ALEXANDRA CARO GALINDO Vocal
23,652,840	LUZ HERMINDA PARRA RODRIGUEZ Vocal	72,325,959	CIRO ALBERTO MENDOZA LEON Vocal

MESA:5

1,049,626,789	ZARETH MELINA MONTENEGRO BUITRAGO Presidente	23,653,181	MARIA TERESA GALINDO PULIDO Vicepresid.
51,773,955	ZORAYA PEREZ MORENO Vocal	80,420,513	PABLO ANTONIO FANDIÑO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JENESANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,053,558,503	JOSELIN VARGAS TOBAR Vocal	7,164,906	NOE OSPINA ALVAREZ Vocal
MESA 6			
74,360,934	WILLIAM MIGUEL APONTE GARCIA Presidente	1,053,559,046	JUAN ERNESTO VARGAS PATARROYO Vicepresid.
1,049,607,444	ANYI MARIEN ABRIL MENDOZA Vocal	52,441,106	YAMILE YISEL ULLOA MEJIA Vocal
23,652,876	ANA ISABEL ORDOÑEZ NOVA Vocal	23,652,995	FRANCY NAYIBY CRUZ Vocal
MESA 7			
1,094,274,763	MONICA VIVIANA VELASCO VERA Presidente	40,020,295	GLORIA INES DAZA VARGAS Vicepresid.
52,316,355	MERY CELY AMAYA Vocal	23,653,278	ANDREA MILENA CHIVATA FUENTES Vocal
23,653,228	MARY LUZ PULIDO GALINDO Vocal	40,042,699	ROSA ALBA PULIDO GUERRERO Vocal
MESA 8			
33,365,215	MARIA MAGDALENA JUNCO MENDOZA Presidente	40,021,319	NUBIA ISABEL BECERRA RODRIGUEZ Vicepresid.
7,168,813	HELKYN ALEXANDER REYES ZARATE Vocal	1,002,536,251	ADRIANA MARCELA CASTELBLANCO CORONADO Vocal
1,053,558,880	JOHN LEONARDO DIAZ SALOMON Vocal	74,360,146	OSCAR FERNANDO JIMENEZ DIAZ Vocal
MESA 9			
23,966,150	PATRICIA DAZA GALINDO Presidente	1,012,328,026	YORLADY ESPERANZA LOPEZ IBAÑEZ Vicepresid.
23,653,324	INGRID JOHANA REYES PARRA Vocal	7,160,060	JOSE MAURICIO DAZA VARGAS Vocal
1,032,366,280	YADERLIN ROJAS LEON Vocal	23,965,292	ISABELINA GUERRERO CRUZ Vocal
MESA 10			
79,959,700	FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA Presidente	1,053,560,027	RAFAEL SANTIAGO PULIDO ORDOÑEZ Vicepresid.
52,698,220	SULMA MILENA PINZON OCHOA Vocal	40,031,358	ALBA ESPERANZA CIPAMOCHA VILLAMIL Vocal
24,081,592	SANDRA MILENA RANGEL HERNANDEZ Vocal	1,053,558,281	MARIA TERESA SIMANCA RIVERA Vocal
MESA 11			
33,379,033	NUBIA ESPERANZA PAEZ AVILA Presidente	1,053,559,114	WILMAR RODRIGUEZ SUAREZ Vicepresid.
1,053,558,255	DIANA MILENA GALINDO APONTE Vocal	40,037,896	NYDIA ROSSIO GORDILLO ALBA Vocal
40,021,076	NURY CLAUDIA VALENCIA CONTRERAS Vocal	52,559,175	YANETH CARO DUITAMA Vocal
MESA 12			
1,020,787,347	MARIA ALEJANDRA TORO GOMEZ Presidente	1,049,605,505	JULIAN ANDRES BAZANTE FAJARDO Vicepresid.
24,098,834	ANA ROSA CELY AMAYA Vocal	24,031,218	PATRICIA DIAZ GARCIA Vocal
23,964,838	DORIS ARGELIS JIMENEZ CRUZ Vocal	1,057,463,489	YEIMY LORENA TOVAR RODRIGUEZ Vocal
MESA 13			
7,163,355	ROLFE ALBERTO GORDILLO ALBA Presidente	74,370,739	FREDY ARMANDO VEGA COMBA Vicepresid.
23,652,397	GLORIA ARIAS JUNCO Vocal	23,652,429	LUZ CLAUDIA BONILLA GALINDO Vocal
52,147,602	YELITZA JEANNETTE TORRES CRUZ Vocal	1,053,558,605	MICHAEL RODRIGUEZ GALINDO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JENESANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 14

1,053,559,213	MARY LEYDI RODRIGUEZ APONTE	Presidente	46,660,498	CRISTINA HURTADO PEREZ	Vicepresid.
33,368,541	LILIAN ASTRID URIBE ARANGO	Vocal	1,018,451,570	DIANA PAOLA CASTELBLANCO FUENTES	Vocal
1,057,464,334	LIZETH VIVIANA CUESTA NEIRA	Vocal	1,053,559,309	ANA MARIA PINZON CASTELBLANCO	Vocal

MESA 15

1,053,559,822	LEIDER IVAN RODRIGUEZ SALOMON	Presidente	1,057,464,517	ANDRES SANTIAGO MONTENEGRO BUITRAGO	
1,049,643,875	LINA ANGELICA LOPEZ SOLER	Vocal	23,637,358	MARIA IRENE TORRES RUIZ	Vocal
1,050,170,606	JOSE DIONICIO MERCHAN RINCON	Vocal	23,652,602	BLANCA LILIA DIAZ ARIAS	Vocal

MESA 16

1,057,462,349	WALTER ALEXANDER AVILA GALAN	Presidente	1,049,629,789	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	Vicepresid.
1,057,463,177	JOSE AGUSTIN VARGAS TENJO	Vocal	40,046,882	MARIA CATALINA FLOREZ PEÑA	Vocal
33,376,435	SANDRA MILENA PINILLA TORRES	Vocal	46,661,691	ASTRIDH RUBIELA SUAREZ PAEZ	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de JENESANO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

JENESANO BOYACA
RESOLUCIÓN No. 012 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JENESANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

SANDRA MILENA JIMENEZ ALBA
REGISTRADOR DE JENESANO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL